



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General

SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 09/04/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 01/04/2026

En la Sala de Juntas sito en la Plaza de Andalucía s/n del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:45** horas del día 01/04/2026, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)

D^a. Laura Román González (UxCh)

D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)

D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Sandra María Antón García

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 26/03/2026 ORDINARIA

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y 1 (IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 26 de marzo de 2026 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES

No presentaron



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA
LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/04/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

3.1 PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE RELATIVA A LA CIFRA DE POBLACION A 01.01.2026.(E)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y 1 (IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Que una vez incorporada en la base de datos del Padrón Municipal de Habitantes, la información contenida en los ficheros mensuales de variaciones padronales remitidas por el Instituto Nacional de Estadística, y dada por finalizada la coordinación de las variaciones habidas en el periodo comprendido desde el 01.01.2025 a 01.01.2026, por el negociado de estadística se ha obtenido por medios informáticos la cifra de población referida al citado periodo, que se resume en 20.215 habitantes.

El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por R.D.1690/1986, de 11 de julio, modificado por el R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre, en el artículo 81 dice lo siguiente “Los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus Padrones municipales con referencia 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística”.

A la vista de lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno Local,

PROPONE:

La aprobación del Resumen Numérico del Padrón de Habitantes con referencia a 01 de enero de 2.026, ascendente a 20.215 habitantes y la comunicación al Instituto Nacional de Estadística, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.”

3.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO, RELATIVA A LA REHABILITACION RECONOCIMIENTO PARCELA EN AFO, VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CM. VALDECONEJOS (FAJINADO), POLÍGONO 1, PARCELA 70(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y 1 (IU), y a la vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.- Conceder** a D. A.S.S., Rehabilitación de reconocimiento de parcela, incluida en la resolución de declaración en situación al régimen de asimilado a fuera de ordenación de la Vivienda Unifamiliar Aislada en CM. Valdeconejos



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/04/2026

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente
con referencia catastral

(Fajinado), Polígono 1, Parcela 70, 11016A001000700000TL, Finca Registral núm. 12.078, concedida por Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2025, de conformidad con el informe jurídico-técnico que consta en el expte.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos."

3.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DE OBRAS Y URBANISMO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN BLOQUE 12, C/ CAMACHO BAÑOS, CHIPIONA (CÁDIZ), POR IMPORTE DE 37.444,13 € (IVA INCLUIDO).(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y 1 (IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar el **PROYECTO DE SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN BLOQUE 12, C/ CAMACHO BAÑOS, CHIPIONA (CÁDIZ)** , por importe de **37.444,13 € (IVA incluido)**.

2º.- Nombrar Director de Obra a D. José María Medina Buzón, Arquitecto Municipal, Director de Ejecución de Obra a D^a. Mercedes García Delgado, Arquitecta Municipal, y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico Municipal.

3º.- Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), no está sujeta a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a los técnicos afectados para su conocimiento y efectos oportunos."

3.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DE OBRAS Y URBANISMO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO EN BLOQUE 4, C/ CAMACHO BAÑOS, CHIPIONA (CÁDIZ), POR IMPORTE DE 23.609,06 € (IVA INCLUIDO).(OU)



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA
LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 09/04/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y 1 (IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º. Aprobar el PROYECTO DE SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO EN BLOQUE 4, C/ CAMACHO BAÑOS, CHIPIONA (CÁDIZ) , por importe de 23.609,06 € (IVA incluido).

2º. Nombrar Director de Obra a D. José María Medina Buzón, Arquitecto Municipal, Director de Ejecución de Obra a Dª. Mercedes García Delgado, Arquitecta Municipal, y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico Municipal.

3º. Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), no está sujeta a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

4º. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a los técnicos afectados para su conocimiento y efectos oportunos."

3.5 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO, RELATIVA A LA APROBACION DE MEMORIA VALORADA DE SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DEL BLOQUE 10-12-14-16 EN C/ CAMACHO BAÑOS, CHIPIONA (CÁDIZ), POR IMPORTE DE 30.641,48 € (IVA INCLUIDO).(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y 1 (IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º. Aprobar la MEMORIA VALORADA DE SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DEL BLOQUE 10-12-14-16 EN C/ CAMACHO BAÑOS, CHIPIONA (CÁDIZ), por importe de 30.641,48 € (IVA incluido).

2º.- Nombrar Director de Obra y de ejecución a D. Ramón Jurado de la Bastida, Arquitecto Técnico Municipal y coordinador de Seguridad y Salud a D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico Municipal.

3º.- Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), no está sujeta a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
SMAG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 09/04/2026

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a los técnicos afectados para su conocimiento y efectos oportunos.”

3.6 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPTE. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 46/2023-A).(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH) y 1 (IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Se ordene a **D. P.J.C.** y **Dª A.C.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de vivienda de 40 m² en tercera planta, sustituyendo la ya existente en material chapa sándwich**, efectuados en finca sita en **C/ Larga nº 4, Es 1, Pl 2, Pt. 3**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **46/2023-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. P.J.C. y Dª A.C.L.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).”

PUNTO CUARTO.- CUENTAS Y FACTURAS

No se presentaron.

PUNTO QUINTO.- URGENCIAS

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:00** horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL